



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### D. ANUNCIOS

##### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

*ANUNCIO de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salamanca, relativo a la Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se aprueba entre otros el acuerdo de rectificación en relación del Plan Parcial «Zurguén II».*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2011, en relación con el Plan Parcial «Zurguén II» del PGOU de Salamanca, adoptó los siguientes acuerdos:

*Primero:* Rectificar el error detectado en la página 31 de la memoria del Proyecto de Actuación del Sector «Zurguén II», en los términos señalados en el Expositivo III de este acuerdo.

- Donde actualmente dice:

«Otra franja de terreno de secano al sitio del Montalvo Menor, carente de aprovechamientos, *íntegramente situada* dentro del Sector Zurguén II, con una superficie de 8.501,34 m<sup>2</sup>, que se divide en dos partes registrales distintas:

Partes	Superficies	Fincas registrales
5.a	2.500,00 m <sup>2</sup>	29.065
5.b	6.001,34 m <sup>2</sup>	13.502

El conjunto de ambas partes de esta finca se delimita así:

Al Norte: Finca aportada n.º 4.

Al Sur: Límite del sector y resto de la finca matriz no incluido en el mismo.

Al Este: Carretera Nacional CN-630 de Salamanca a Béjar.

Al Oeste: Finca aportada n.º 6».

Debería decir:

«Otra franja de terreno de secano al sitio del Montalvo Menor, carente de aprovechamientos, *parte de la misma comprendida* dentro del Sector Zurguén II, con una superficie de 8.501,34 m<sup>2</sup>, que se divide en dos partes registrales distintas:



Partes	Superficies	Fincas registrales	
5.a	2.500,00 m <sup>2</sup>	29.065	<i>Finca totalmente incluida.</i>
5.b	6.001,34 m <sup>2</sup>	13.502	<i>Finca parcialmente incluida.</i>

El conjunto de ambas partes de esta finca se delimita así:

Al Norte: Finca aportada n.º 4.

Al Sur: Límite del sector y resto de la finca matriz no incluido en el mismo.

Al Este: Carretera Nacional CN-630 de Salamanca a Béjar.

Al Oeste: Finca aportada n.º 6».

*Segundo.*– Publicar la rectificación de errores acordada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.*– Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados cuya identidad conste en el expediente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra este Acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación (Art. 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Salamanca, 26 de septiembre de 2011.

*El Alcalde,*  
P.D. El Tte. Alcalde  
Fdo.: CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO